

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de poner en conocimiento. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 01 de junio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 375

Santiago de Cali, 01 de junio de 2022.

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., han dado respuesta en lo referente a lo ordenado en auto N° 278 del 15 de febrero de 2022, razón por la cual se pondrá en conocimiento la respuesta dada visible en los archivos 29 y 30 del índice digital del expediente procesal, a la parte actora para que se sirva informar y de el impulso que le compete.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO a la parte demandante de las respuestas allegadas por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante se sirva informar de las gestiones realizadas, conforme la respuesta dada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Advirtiéndole que de su impulso y celeridad depende el tramite procesal, pues es una obligación que le compete.

NOTIFÍQUESE.

La juez.,

..  .
YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB

